



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 18 de julio de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria publicada por Resolución de 3 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Actuación R.2.c) Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén del Plan de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

Por Resolución de 3 de junio de 2025, de la Universidad de Jaén, se hizo pública la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Actuación R.2.c) Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén del Plan de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025. BOJA nº. 108 de 09/06/2025.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vista la documentación presentada por las personas candidatas, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas (Anexo I) y el listado provisional solicitudes excluidas (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.lb) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Las personas admitidas, excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar subsanaciones y/o alegaciones. Éstas se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> dirigiendo dicha documentación al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

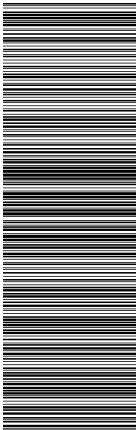




Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO I – LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PLAZA
523	APRILE, MARTINA	PIFPP_BEAGAL_2025_1
062	MARTÍNEZ COTES, TERESA	PIFPP_BEAGAL_2025_2
568	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, KEVIN YAIR	PIFPP_BEAGAL_2025_2
327	DE OLIVEIRA BARONI, LEONARDO	PIFPP_RYC_2025_1
009	HÉRNANDEZ ARELLANO, EMILIO	PIFPP_RYC_2025_2
753	ARMENTEROS MARTÍNEZ, FÁTIMA	PIFPP_RYC_2025_3
483	NIETO SETIÉN, LAURA	PIFPP_RYC_2025_3
897	PONCE ANATOA, MARCO VINICIO	PIFPP_RYC_2025_3





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO II – LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PLAZA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
020	BAIGUERA, CRISTIAN	PIFPP_BEAGAL_2025_1	2-3-4-5-6-7-8-9
0C1	MCLAUGHLIN, PAUL PHILIP	PIFPP_BEAGAL_2025_1	1-2-3
601	HERRERA SOLER, SANDRA	PIFPP_BEAGAL_2025_2	10
812	TOLEDO DA SILVEIRA, LEO	PIFPP_RYC_2025_2	3

Causas de Exclusión:

- 1-No aporta documento de identidad
- 2-No aporta certificados académicos de la titulación/titulaciones requeridas.
- 3-No aporta declaración de equivalencia de la nota media para titulaciones extranjeras correspondiente a la titulación/titulaciones requeridas.
- 4-No aporta Anexo II firmado.
- 5-No aporta Anexo III firmado.
- 6-No aporta Anexo IV firmado por el Director del contrato.
- 7- No aporta autorización para el representante legal que registra la solicitud en nombre de la persona interesada.
- 8-No aporta copia del título/títulos requeridos para la plaza solicitada.
- 9-No está marcada la casilla de consentimiento de tratamiento de datos en el Anexo II.
- 10- No acredita estar en posesión de una o más titulaciones de grado y máster que alcancen en cómputo total, al menos, 240 créditos superados.

